

Zaragoza a 31 de mayo de 2023

Estimados asociados:

Hoy se ha publicado la **ORDEN VMV/690/2023**, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de **ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte** de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de **mercancías** por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la digitalización de empresas privadas de transporte de viajeros y mercancías, de los operadores de transporte y de las empresas cargadoras, como empresas que intervienen en el transporte de mercancías, de conformidad con el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre.

Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios finales de las actuaciones reguladas en el artículo cuarto, siempre que tengan su residencia fiscal en Aragón, tanto las personas jurídicas privadas que se incluyan en la definición de **pyme** de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, como las personas físicas, cuando, en ambos casos, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Sean titulares de alguna de las siguientes autorizaciones en vigor a la fecha de solicitud de las ayudas:
 - 1.º Una autorización de transporte público de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MDPE.
 - 2.º Una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, identificada con la clave VDE.
 - 3.º Una autorización de transporte público de mercancías, habilitante para hacer transporte con vehículos de hasta 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MDLE.
 - 4.º Una autorización de operador de transporte habilitante para intermediar en la contratación de transportes públicos de mercancías, identificadas registralmente con la clave OT

Actuaciones subvencionables para las empresas de transporte de mercancías:

- a) Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos.
 - b) Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.
 - c) Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión.
 - d) Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP.
- Los titulares de MDLE y OT excluidos de la categoría 2.

Cada destinatario último podrá **elegir hasta un máximo de dos soluciones de modernización** entre las establecidas como elegibles en el anexo I de la presente Orden para su tamaño y tipo de actividad.

Plazo de presentación de solicitudes de las ayudas: comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" y durará hasta el 30 de junio de 2024.